

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, catorce de enero de dos mil veintidós.

Por auto de fecha 10 de diciembre de 2021, se inadmitió la demanda de deslinde y amojonamiento instaurada por la señora Elizabeth Cortés de Huérfano contra Jaime Eli Durán, toda vez que se encontraron inconsistencias como quedó anotado en la citada providencia.

En atención a lo anterior, se le concedió a la demandante el término de cinco (5) días para subsanar.

Vencido el lapso indicado se constata que no fue subsanada la demanda, por lo anterior, el Juzgado de conformidad con el artículo 90 del CGP, dispone su rechazo y en firme este proveído, se entregará a la interesada junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ